



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA ABOGACÍA PARA EL AÑO 2024, CONVOCADA POR ORDEN PJC/274/2024, DE 23 DE MARZO.

Tras la celebración de la prueba de evaluación para el acceso a la profesión de la abogacía el pasado viernes 28 de junio de 2024, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 14 de la Orden de convocatoria, se hace pública la plantilla provisional de respuestas correctas que se acompañan a esta nota informativa en el portal web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/acceso-profesion-abogados>).

En el presente caso, al haberse realizado la prueba de manera online y aparecer las preguntas y respuestas de manera aleatoria para cada aspirante, se publica el examen completo con las respuestas correctas marcadas en color rojo, **siendo el orden que consta en el examen publicado, el que servirá de base para las impugnaciones.**

Publicado el examen completo con sus respuestas, los aspirantes, en un **plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de su publicación, podrán presentar las impugnaciones que estimen pertinentes, respecto a la formulación de las preguntas y de las correspondientes respuestas correctas, **rellenando única y exclusivamente el modelo de solicitud de impugnación** que figura en la página web y que deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acceso.abogacia@mjusticia.es, señalando en el asunto la palabra “**IMPUGNACIONES**”.

En las impugnaciones que se realicen deberá consignarse el número de pregunta impugnada en base a la plantilla publicada, si pertenece a la materia común o a la especialidad jurídica, en su caso, y los argumentos jurídicos en que se basa la impugnación. Se cumplimentará un único formulario para cada pregunta, **se darán por no recibidas aquellas impugnaciones que consten de más de un formulario y aquellas que no se correspondan con la plantilla de respuestas publicada en el portal del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.**



Las impugnaciones serán resueltas por la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, en virtud de delegación contenida en el artículo 10.j) de la Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre, sobre delegación de competencias. Las preguntas que puedan resultar anuladas serán sustituidas por su orden y en función de la materia a la que pertenezcan, por las preguntas de reserva.

Una vez resueltas las impugnaciones, se publicará en el portal web de Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes la plantilla definitiva de respuestas.

La resolución de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia que resuelva las impugnaciones pondrá fin a la vía administrativa.

Madrid, 1 julio de 2024.